



### ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE

<b>DENOMINACION</b>	Adquisición de un (01) Switch Core Poe 24 puertos maca HPE Aruba Networking CX 6200F 24G Class4 PoE 4SFP+ 370W Switch(JL725A).
<b>AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0004 GESTION DEL PROGRAMA
<b>CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI</b>	2413068 GESTION DEL PROGRAMA
<b>ACTIVIDAD POI</b>	0004 GESTION DEL PROGRAMA

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” ejecutado mediante la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, con la finalidad de mejorar la calidad, disponibilidad y funcionamiento de los servicios de comunicación. Para ello, se requiere la adquisición e implementación de un Switch de marca HPE Aruba Networking CX 6200F 24G Class4 PoE 4SFP+ 370W Switch(JL725A) de alta capacidad y rendimiento, el cual fungirá como el pilar central de la infraestructura de red. Este Switch Core es esencial para la interconexión a alta velocidad de todos los servicios críticos y la información compartida, asegurando una latencia mínima y un ancho de banda óptimo para el funcionamiento ininterrumpido.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Establecer y mantener la infraestructura de red central de alta capacidad y rendimiento, asegurando la interconexión eficiente y confiable de todos los elementos de la red. Esto incluye garantizar la máxima disponibilidad, baja latencia y el procesamiento de grandes volúmenes de datos para soportar de manera óptima las operaciones, las comunicaciones unificadas, la gestión de contenidos y todos los demás servicios digitales críticos del sistema de justicia. El Switch Core proveerá la base sobre la cual se soportarán y escalarán las soluciones tecnológicas del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales", asegurando la continuidad operativa y la eficiencia en la administración de justicia.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Adquisición de un (01) switch core poe de 24 puertos de marca HPE Aruba Networking CX 6200F 24G Class4 PoE 4SFP+ 370W Switch(JL725A) para el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

<b>3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b>	<p><b>3.1.1. Características técnicas</b> Se considera las siguientes características técnicas :</p> <p><b>INTERFACE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 puertos 10/100/1000BASE-T Class 4 PoE</li> <li>• 4 puertos 1/10G SFP</li> <li>• 1 puerto de consola USB-C</li> <li>• 1 puerto OOBM</li> <li>• 1 puerto host USB tipo A</li> <li>• 1 adaptador Bluetooth para usar con la aplicación CX Mobile</li> </ul>
---	--



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p><b>STACKING:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 8 miembros</li><li>• Escalabilidad de hasta 384 puertos con apilamiento VSF de 8 miembros</li><li>• Los switches fijos y modulares de 24 y 48 puertos pueden apilarse juntos</li></ul> <p><b>RENDIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Latencia de 1 Gbps: 2.28 <math>\mu</math>Sec</li><li>• Latencia de 10 Gbps: 1.46 <math>\mu</math>Sec</li><li>• Rendimiento: Hasta 95.2 Mpps</li><li>• Capacidad de enrutamiento/conmutación: 128 Gbps</li></ul> <p><b>PROTOCOLOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte para ACLs</li><li>• QoS robusto</li><li>• Protocolos comunes como enrutamiento OSPF estático y de acceso</li><li>• Soporta estándares PoE IEEE 802.3af, 802.3at</li><li>• CENTRO DE DATOS: No se especifica directamente que sea un switch para centro de datos. Se describe como ideal para sucursales empresariales, campus y redes SMB.</li></ul> <p><b>PROTOCOLOS DE ROUTING:</b> Estático y OSPF de acceso (Access OSPF)</p> <p><b>VLANS:</b> Mayor o igual a 4094 VLAN</p> <p><b>DHCP:</b> sí</p> <p><b>SPANNING TREE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• STP</li><li>• RSTP</li><li>• MSTP</li><li>• STP Root guard o Root protect</li></ul> <p><b>FUENTES DE PODER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fuente de alimentación fija (500W)</li><li>• Hasta 370W de potencia PoE Clase 4</li><li>• Consumo de energía: 65W a 230 VAC</li><li>• Voltaje de entrada: 100V-120V/200V-240V</li></ul> <p><b>SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soporte para ACLs</li><li>• Dynamic Segmentation permite acceso seguro para usuarios y IoT.</li><li>• MACSec 256 (mencionado para modelos modulares).</li><li>• Perfilado automático de dispositivos, control de acceso basado en roles y características de firewall de Capa 7.</li></ul> <p><b>3.1.2. Garantía comercial</b></p> <p>a. El contratista deberá entregar la garantía del fabricante del equipo ofertado, por un plazo mínimo</p>
--	--



	<p>de 01 año contados a partir de la firma del acta de entrega e instalación.</p> <p>b. La garantía y soporte del fabricante deberá permitir realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Envío in situ de piezas (componentes) para reemplazo de hardware avanzado, disponible en modo 24x7 y modalidad de entrega NBD (Next Business Day) en oficinas de la entidad. El soporte in situ significa que se debe enviar un técnico especializado con las piezas de repuesto.</li><li>✓ Derecho a las actualizaciones de firmware, herramientas y software de los equipos.</li><li>✓ Solucionar problemas por parte del soporte técnico propio del fabricante, que no pueden ser solucionados por el servicio de mantenimiento correctivo del contratista, en cuanto a la configuración y modo de funcionamiento.</li><li>✓ La entidad podrá abrir casos directamente con el fabricante mediante portal web y vía telefónica.</li><li>✓ Sin límite de cantidad de atenciones dentro de la duración del periodo de garantía.</li></ul> <p>c. El contratista será el responsable de la ejecución y cumplimiento de la garantía del fabricante según lo solicitado.</p> <p>d. Condiciones de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cuando el especialista de mantenimiento del contratista determina que un componente o pieza esta averiado, el contratista gestionará con el fabricante para el cambio de hardware por uno nuevo.</li><li>✓ Los gastos del envío de las piezas son por cuenta y responsabilidad del contratista.</li><li>✓ El uso del Soporte del Centro de Asistencia Técnica (soporte telefónico y acceso remoto) del fabricante, será realizado por el especialista de mantenimiento del contratista cuando no pueda solucionar un incidente, en cuanto a la configuración y modo de funcionamiento.</li></ul> <p><b>3.1.3. Instalación y configuración</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conexión física al rack.</li><li>• Acceso a la Interfaz de Gestión (HPE Aruba Networking Central, Multi-Edit Software, GUI web, o CLI).</li><li>• Configuración de Puertos y PoE.</li><li>• Configuración de Uplinks.</li><li>• Configuración de VLANs.</li><li>• Configuración de Spanning Tree (STP, RSTP, MSTP, Root guard/protect).</li><li>• Configuración de Enrutamiento (Estático).</li></ul>
--	--



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración de Seguridad (ACLs, Segmentación Dinámica o estática).</li> <li>• Configuración de DHCP</li> <li>• Configuración con los switch de Borde.</li> </ul> <p><b>3.1.4. Pruebas de puesta de funcionamiento</b> Se requiere la prueba de funcionamiento del equipo switch y de equipos finales.</p>
<p><b>3.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b></p>	<p><b>3.2.1. Mantenimiento preventivo</b> No aplica.</p> <p><b>3.2.2. Soporte técnico</b> Aplica soporte tecnico 24x7x365, la cual debe estar incluido en la garantía del equipo.</p> <p><b>3.2.3. Capacitación y/o entrenamiento</b> No aplica</p>
<p><b>3.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p>	<p><b>Requisitos del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica</li> <li>• Inscrita en el “Registro Nacional de Proveedores – rubro de bienes”</li> <li>• Contar con RUC activo y habido.</li> <li>• No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.</li> <li>• El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> <li>• Se consideran bienes similares a los siguientes: equipos y/o accesorios de telecomunicaciones y/o informáticos. Switches, routers, firewalls y/o otro equipos o componentes para redes.</li> <li>• Acreditación: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o</li> <li>(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la</p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
<b>3.4. DOCUMENTOS ENTREGABLES</b>	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li><li>2. Factura; y</li><li>3. Guía de remisión.</li><li>4. Documento de Garantía.</li></ol>
<b>3.5. MEDIDAS DE CONTROL</b>	No aplica.
<b>3.6. CONFORMIDAD</b>	Será emitida por la Unidad de Administración y Finanzas previo visto bueno del Profesional en Sistemas Informáticos de la UAF o quien haga sus veces, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
<b>3.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<p><b>Lugar donde se entregará el bien:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección: Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325</li><li>• Distrito: San Isidro</li><li>• Provincia: Lima</li><li>• Departamento: Lima</li></ul> <p><b>Plazo:</b> Hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<b>3.8. FORMA DE PAGO</b>	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li><li>2. Factura; y</li><li>3. Guía de remisión</li><li>4. Acta de instalación y funcionamiento</li><li>5. Documento de garantía</li></ol> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>El pago se realizará en soles, en una armada y un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	conformidad, previo a la entrega del bien y verificada el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>3.9. PENALIDADES APLICABLES</b>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p><i>Nota: De ser el caso, el área usuaria podrá establecer otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i></p> <p><i>Estas “otras penalidades” son aplicadas de manera independiente a la penalidad por mora en la que haya incurrido el contratista en la ejecución de sus prestaciones. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente el contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente</i></p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p><b>3.10. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li><li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li><li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li><li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li><li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li><li>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</li></ul> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo</p>
---	---



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<b>3.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<b>3.12. CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>
<b>3.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	No aplica.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>3.2. GESTION DE RIESGOS</b>	<p>El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>
<b>3.3. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<b>3.4. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p> <p>-</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>3.5. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a>.</p>
<b>3.6. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p><b>3.7. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>
--	---